



COMO CITAR ESTE ARTÍCULO:

Ríos-Sierra, J. (2025). Editorial. Diez años del Acuerdo de Paz con las FARC-EP: balance de una paz resiliente y por construir. *Jurídicas*, 22(2), 7-15.
<https://doi.org/10.17151/jurid.2025.22.2.1>

EDITORIAL

Diez años del Acuerdo de Paz con las FARC-EP: balance de una paz resiliente y por construir

JERÓNIMO RÍOS-SIERRA* |

En el siguiente editorial, que se corresponde con el volumen 22, número 2 de *Jurídicas*, entendía relevante, en calidad de editor invitado, reflexionar sobre el próximo décimo aniversario del Acuerdo de Paz suscrito, en noviembre de 2016, entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP). Se trata de un asunto sobre el que trabajé durante casi una década en Colombia, como consultor para la Federación Nacional de Departamentos o la Procuraduría General de la Nación, pero también con la Organización de Estados Iberoamericanos, por ejemplo, coordinando el *I Informe Técnico de Acompañamiento a la Implementación del Acuerdo Final* (2018), por mandato del Congreso de la República, siendo su presidente el senador Efraín Cepeda.

Al estudio de la violencia en Colombia le llevo dedicando casi dos décadas de vida académica e intelectual, sobre lo cual he publicado decenas de artículos y libros, gracias a la posibilidad de conocer más de 300 municipios del país o entrevistarme con más de 100

excombatientes de las FARC-EP. Con base en esta circunstancia, por la cual Colombia y su anhelo persistente de un escenario de paz hacen parte de mi día a día como persona, es que este primer documento que abre el nuevo número de *Jurídicas* no podía ser sobre otra cuestión que el referido Acuerdo con las FARC-EP.

Para invitar a la reflexión de los lectores, primero se presentan algunos de los hitos que supuso el Acuerdo, en términos de alcance, ambición y significado. Después, se señalan los elementos relativos a su pronta implementación y las resistencias y dificultades para ello, tanto estructurales como coyunturales. En un tercer punto se enfatiza en la concepción colombiana de la paz como una política de Gobierno y no como

* Doctor en Ciencias Políticas (Universidad Complutense de Madrid); doctor en Humanidades (Universidad Rey Juan Carlos). Profesor Ayudante Doctor de Geografía Política, Geopolítica y Estudios Latinoamericanos Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España. E-mail: jeronimo.rios@ucm.es
Google Scholar.
ORCID: 0000-0003-3574-0116



una política de Estado; razón por la cual, la exigua apuesta de “paz con legalidad” del Ejecutivo liderado por Iván Duque y la impracticable apuesta de “paz total” del Gobierno de Petro han desnaturalizado muchos de los elementos centrales previstos por el Acuerdo. No obstante, son muchos los hitos y los cambios consagrados, que bien merecen seguir trabajando, tal y como se apunta en el último epígrafe, por la culminación de una paz que debe entenderse como un anhelo estable y duradero. Empero, todo ello dependerá, en buena parte, de la voluntad política del próximo ocupante de la Casa de Nariño.

Implicaciones y exigencias del Acuerdo de Paz con las FARC-EP

El Acuerdo de Paz de 2016 ponía fin a más de medio siglo de confrontación armada en donde, en ese tiempo, las FARC-EP se convirtió, sin atisbo de duda, en la principal amenaza la seguridad nacional colombiana. La magnitud de las cifras asociadas al conflicto armado interno, según el informe elaborado por la Comisión de la Verdad (2022) —450.000 muertes, 120.000 desapariciones, 50.000 secuestrados— sirven para ilustrar de qué modo, cualquier aspiración a poner fin a décadas de violencia indómita pasaba previamente por la necesidad de afianzar las condiciones para una negociación viable.

El Acuerdo de Paz con las FARC-EP, en realidad, se trata, *per se*, de toda una política pública que, a través de seis puntos en concreto, prioriza los aspectos centrales que soportaban el despliegue de la violencia armada (Ríos, 2017). Así, es posible entenderlo desde una aproximación a causas y consecuencias del conflicto armado. Es decir, por un lado, el punto 1 (Reforma Rural Integral) y el punto 2 (Participación Política), a la vez que causas del conflicto armado —la falta de una reforma agraria o las carencias en cuanto a una democracia local con plenas garantías— se podían entender como viejos reclamos de las FARC-EP (Ríos, 2021).

Expresado de otro modo, el punto 1 del Acuerdo intentaba paliar décadas de inacción frente al ostracismo y abandono del mundo rural colombiano, priorizando inversiones, infraestructuras y capacidades, principalmente, allí donde más acuciante fue la confrontación. De otro lado, el punto 2, además de normalizar la transición a la vida política de las FARC-EP, intentaba asegurar la necesaria disputa frente al arraigado andamiaje paramilitar, promoviendo espacios para visibilizar y asegurar un ejercicio libre y pacífico de la contienda política, sobre todo, entre adversarios que dejaron de ser enemigos.

A cambio, los puntos 3 (Fin del conflicto), 4 (Solución al problema de las drogas ilícitas) y 5 (Víctimas), se centran en reclamos provenientes del Estado y que, al mismo tiempo, condensan lo que fueron consecuencias en sí del conflicto armado. Es decir, el punto 3 prioriza la entrega de armas —aunque también establece las cuestiones relativas a la reincorporación de excombatientes a la vida civil—. El

punto 4 exige la colaboración de la otrora guerrilla en la lucha contra el narcotráfico y trata de aunar políticas alternativas a la erradicación, en aras de imbricarse con el punto 1 y entender que violencia directa, violencia estructural y condición periférica, son elementos que conviven y se yuxtaponen geográficamente en muchas ocasiones, exigiendo medidas integrales y profundas. El punto 5 establece los elementos centrales de la arquitectura jurisdiccional transicional y, con ello, las instancias garantes de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición que asisten a las víctimas del conflicto interno. Aparte, el punto 6 consagra los elementos de seguimiento y acompañamiento para con su debido despliegue y cumplimiento.

Es decir, más allá de atender las causas y consecuencias del conflicto colombiano, el Acuerdo de Paz de 2016 exige compromisos para las partes en disputa. Al Estado, toda una política pública de formalización de derechos y disposición de recursos para los lugares con mayor afectación de la violencia y, por extensión, del problema de la droga. Asimismo, una política de reforma institucional que vertebre y visibilice la transición política de las FARC-EP como partido, pero que, de forma más ambiciosa, combata efectivamente contra el lastre de la violencia política — fundamentalmente paramilitar— y, con ello, provea de plenas e iguales garantías para el ejercicio de la contienda político-democrática en el nivel local.

De su parte, a las FARC-EP, el Acuerdo les requiere del compromiso de cesar de forma definitiva en el uso de la violencia —fijando los protocolos para un desarme inicial de 7.000 combatientes que se desmovilizarían durante el primer semestre de 2017— y participando activamente a reparar a la sociedad colombiana. Lo anterior, tanto con un inventario de activos y recursos acumulados para la guerra como, de manera más relevante, asumiendo un proceso especial de jurisdicción que, avalado por la Unión Europea y la misma Corte Penal Internacional, se ajuste al Derecho Internacional Humanitario y alzaprime y dignifique los derechos de las víctimas.

No eran las mejores condiciones para su despliegue

De las bonanzas, ambición y complejidad del Acuerdo da cuenta el propio contenido de este. Tal y como se pronunció en no pocas ocasiones el reconocido Instituto Kroc de la Universidad de Notre Dame, el Acuerdo colombiano de 2016 resultaba ser el más completo y profundo de cuantos (34) se encuentran sistematizados y operacionalizados en la conocida *Matrix Peace Accords*. Empero, de partida, iban a concurrir elementos coyunturales y estructurales que no serían los mejores para el anhelo de lograr una paz estable y duradera allí donde, durante décadas, hubo un claro predominio de violencia(s).

Primero, a nivel estructural, cuando menos existen dos elementos que no pueden ser desatendidos en términos de factibilidad. Uno de ellos es la propia y profunda debilidad institucional del Estado colombiano. Así, sus notables

brechas territoriales y sus problemas de inaccesibilidad a mucha de la geografía más violenta del país se suman a una carencia de descentralización administrativa efectiva, con recursos humanos y económicos suficientes y solventes para con las necesidades del territorio y desprovistos de la condicionalidad de gasto o de la decisión política que proviene del nivel central del gobierno (Ríos, 2020). En otras palabras, la cronicidad de una suerte de disonancia cognitiva entre una centralidad del recurso económico y de la decisión política, frente a una *periferalización* de las necesidades, conviviente con los mayores niveles de rezago institucional que, por lo general, se pueden observar en la región Caribe, el litoral Pacífico o en el sur o nororiente del país (Ríos, 2016). Sirva de ejemplo ilustrativo cómo, de cada 100 dólares que se recaudan en Colombia, aún hoy, después de más de una decena de recientes reformas tributarias, el nivel central del gobierno concentra más del 80 % del recurso público frente a poco más de un 15 % que se reparte entre 32 departamentos y más de 1120 municipios.

También, en el plano estructural, el Acuerdo de Paz contemplaba, en realidad, una paz parcial, en tanto que la desactivación de las siglas FARC-EP del tablero de la violencia, no afectaba al resto de numerosas organizaciones armadas vigentes y profundamente disímiles. Es decir, aparte del Ejército de Liberación Nacional (ELN), estaban Los Pelusos y diferentes disidencias de las FARC-EP; algunas que no suscribieron el Acuerdo, como los viejos Frente 1 o 7, de donde destacaban “Gentil Duarte” o “Iván Mordisco”, y en otros casos, que surgieron *ex post*, como es el caso de Segunda Marquetalia —impulsada por Iván Márquez y Jesús Santrich, entre otros— (Ríos *et al.*, 2023). Asimismo, la continuidad del Clan del Golfo —heredero directo del paramilitarismo y llamado a sí mismo Autodefensas Gaitanistas de Colombia— se añadía a otras formaciones posparamilitares como las AGSN, Los Pachelly, Los Pachenca, Los Chaparros o La Oficina. Todos, con confrontaciones y/o alianzas sometidas a intereses locales y coyunturales, a la par que cambiantes, y altamente cercanos al negocio del narcotráfico y del resto de economías ilícitas. Así, dada la inviabilidad de una solución única de parte del Estado colombiano a dicho narcotráfico, la desaparición de las FARC-EP tenía todo de sí para alimentar un vacío de poder territorial que no sería asumido por el Estado y que reacomodaría, con mayor nivel de violencia, nuevos órdenes criminales locales y en disputa.

A lo expuesto, igualmente, se sumaba una coyuntura de altísima polaridad y rechazo al Acuerdo. En el año 2014, Juan Manuel Santos se hacía reelegir presidente gracias, sobre todo, al apoyo de un Polo Democrático que entendió las elecciones desde el clivaje paz sí/paz no, y que había motivado la victoria electoral en primera vuelta del candidato uribista, Óscar Iván Zuluaga. Sin embargo, la versión acordada entre el gobierno y las FARC-EP, de julio de 2016, sería sometida a plebiscito no vinculante el 2 de octubre de 2016 (Basset, 2018). Tal circunstancia era innecesaria a la vez que desaconsejable en un año 2016 en el que venció el Brexit y Donald Trump ganó la presidencia de Estados Unidos.

En términos de estrategia de respaldo al Acuerdo, el plebiscito fue su mayor lastre. Se invocó una firma, una semana antes, en Cartagena, que inexplicablemente se producía previamente a la consulta. El mensaje positivo en torno al Acuerdo, en realidad, contribuía a desincentivar el voto favorable frente al voto cautivo contrario al mismo. Las encuestas de las semanas previas, en el marco de una estrategia de campaña pésima, a cargo del expresidente César Gaviria, consideró que el publicar resultados que publicitaban un respaldo al Acuerdo, en ocasiones, próximo al 70 % no hacía sino redundar en lo anterior. De igual modo, la ausencia de una estrategia de pedagogía de paz, con base en un Acuerdo ininteligible de más de 300 páginas, y en un contexto en el que la participación político-electoral es inferior al 50 %, tampoco parecía la mejor apuesta. Sobre todo, si aparte se asumía como simplismo reduccionista el concebir la paz de todos los colombianos como la paz de Santos, que en ese momento disfrutaba de una popularidad cercana al 30%. Finalmente, queda el argumento de si es posible disponer de derechos fundamentales que son imperativo categórico democrático, como la justicia, la libertad, la igualdad o la paz, para ubicarlos en un plano instrumental de consulta a la ciudadanía para que esta decida sobre su materialización.

La diferencia pírrica, entre detractores y simpatizantes del Acuerdo —inferior a 55.000 votos— en realidad, dejaba una sociedad dividida y que no llegó a movilizar al 40 % de la ciudadanía el día de la votación. A la vez, le brindaba la posibilidad al uribismo de optimizar el resultado, y presentarse en la contienda electoral con un elemento de erosión tanto al gobierno, como a las opciones más progresistas que se presentaban desde el Pacto Histórico Nacional, liderado por Gustavo Petro. En conclusión, y tras poco más de un año entre la implementación, el Acuerdo de Paz lograba disponer de los primeros elementos para la edificación de la implementación como el componente institucional del punto de víctimas — JEP, Unidad de Búsqueda y Comisión de la Verdad— así como completar la entrega definitiva de armas de las FARC-EP y su transición a la vida política. No obstante, los elementos centrales recaerían en el nuevo Ejecutivo, encabezado por Iván Duque.

La discontinuidad de la paz, por defecto y por exceso

El Acuerdo de Paz, desde 2018, según lo argumentado, iba a recaer en un Gobierno que intencionalmente minimizaba su impacto a través del recurso de la conocida “paz con legalidad”. Es decir, la paz, lejos de ser concebida como política de Estado, era una política de Gobierno y como tal, habría una continuidad con respecto a lo suscrito en noviembre de 2016, pero de forma condicionada a lo que el nuevo Ejecutivo entendía por legal (Gutiérrez Sanín, 2020). Esto es, iban a ser cuatro años de aplicación mínima del Acuerdo, de manera que lo prioritario sería el componente de reincorporación, mayormente individual, de combatientes y avanzar en el diseño de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

que, en suma, priorizaban 170 municipios frente a la disposición de recursos y capacidades frente a los que confrontar y transformar la violencia.

De hecho, los niveles de cumplimiento íntegro apenas fueron de un 2% anual, confiriendo una lentísima velocidad a la implementación y objetando muchos de los elementos que eran centrales para el espíritu de la ley que representaba el Acuerdo. Tal fue el caso de la JEP, en su conjunto, que se acompañó de la desfinanciación, en julio de 2019, de un 30 % respecto del componente de víctimas en su conjunto; o de las 16 curules de paz que, imposibles de instrumentalizar electoralmente por ningún partido, incluido las FARC-EP, intentaban visibilizar en el Legislativo algunos de los territorios más golpeados por la violencia. El expresidente Duque objetó ambos componentes, recompuestos, muchos meses después, gracias a la seguridad jurídica del poder judicial colombiano y, en concreto, del Consejo de Estado y la Corte Constitucional (Ríos, 2020).

Así, los años que suelen ser prioritarios para un Acuerdo de Paz como herramienta de transformación de la violencia iban a quedar desdibujados por la acción de un saboteador institucional, el Gobierno, preservador de una discontinuidad de mínimos que, aparte, conviviría con un auge de las mal llamadas disidencias de las FARC-EP, un fortalecimiento del ELN y también del Clan del Golfo, en parte, gracias al crecimiento e impacto de las economías ilícitas sobre la realidad de la violencia en Colombia.

A tal efecto, la asunción de la presidencia colombiana para el período 2022-2026, a cargo del progresista Gustavo Petro, al menos de partida, ofrecía nuevos visos para pensar en una nueva centralidad de la paz en la agenda gubernamental. De hecho, esta retornaba al Plan Nacional de Desarrollo, al mismo tiempo que las primeras decisiones legislativas se orientaban hacia priorizar, por un lado, la recuperación de la senda de la implementación del Acuerdo y el diálogo con el ELN, interrumpido, con razones de peso, por el gobierno anterior; y, de otro lado, asumir una paz completa, denominada “paz total”, que tendría puentes de diálogo con las disidencias de las FARC-EP, pero también con las múltiples expresiones herederas del paramilitarismo o de la criminalidad organizada, por supuesto, más allá del Clan del Golfo (Cairo *et al.*, 2024).

En realidad, la paz, de un irrisorio minimalismo, como el desarrollado bajo la presidencia de Duque, pasaba a un inabarcable maximalismo, desdibujado por la imprecisión, la generalidad y la superficialidad. Al mismo tiempo, la paz total, identificaba negociaciones, agendas, exigencias, compromisos al mismo tiempo, con organizaciones armadas de muy diversa naturaleza, sin un marco de acción aprobado por el Legislativo, y sobre la base de intercambios que iban desde el reconocimiento político del ELN y hasta el simple sometimiento a la justicia sobre el Clan del Golfo (Ríos y Cairo, 2024).

Si a ello, aparte, se añade una política de seguridad errática e inclusive ausente, una persistencia en la geografía de la violencia y en el impacto de las economías ilícitas, y un voluntarismo gubernamental desnaturalizado por una instrumentalización de parte de la mayoría de los actores armados para crecer en efectivos, recursos y control territorial, el resultado no puede ser más desalentador. Máxime, cuando muchos de los indicadores asociados a la violencia, como el número de masacres, actos de terrorismo, volumen narcotraficante o desplazamiento forzado exhiben niveles impensables hace tan solo una década. Por si fuera poco, y al margen de la notable labor de restitución de tierras, contadas por cientos de miles de hectáreas, en el marco de la Ley 1448 de 2011, en sentido estricto, en relación con el Acuerdo con las FARC-EP los niveles de implementación han sido, incluso, inferiores a los del Ejecutivo predecesor, con un nivel de cumplimiento pleno de apenas un 1% anual (Instituto Kroc, 2025).

Hitos conseguidos y desafíos para el nuevo Gobierno (2026-2030)

A pesar de todo lo anterior, el Acuerdo de Paz ha resistido los embistes de un gobierno opositor y prosigue en su senda de cumplimiento, la cual, en realidad, apenas ha recorrido la mitad de su tiempo. El hecho de que aún hoy prosigan más del 90 % de excombatientes en el proceso de reincorporación a la vida civil es un dato de gran valor, que no conviene pasar por alto, aun cuando nos alerta de que los miles de cooptados a estructuras armadas en Colombia son nuevas reclusiones producto del poder atractivo de las economías ilícitas y la violencia. Asimismo, el que las FARC-EP hayan tenido voz en el Legislativo durante dos periodos presidenciales y hayan concurrido en las elecciones es otra conquista democrática que considerar. Lo mismo, pasa con la liberación de un espacio político en la izquierda, que ha permitido problematizar, visibilizar y politizar demandas y necesidades en materia educativa, sanitaria, laboral, pensional o de vivienda que, durante mucho tiempo, estaban en el ostracismo por la preeminencia de la cuestión puramente *securitaria*. Tal vez, en ese ejercicio de mayor maduración democrática del sistema político colombiano, el Acuerdo de Paz tenga que ver con la aparición de los estallidos sociales de 2019 y 2021, o con la consolidación de un eje gravitacional izquierda-derecha, que ha soportado y soporta la contienda electoral de los últimos tres gobiernos.

De otra parte, la dejación de armas de las FARC-EP, con una entrega efectiva, monitoreada bajo el acompañamiento de Nacionales Unidas, que asciende a más de 1.2 fusiles por combatiente, convierte al colombiano en el proceso de desarme más exitoso de las últimas décadas, superando ampliamente a las experiencias previas de Afganistán y El Salvador. De igual modo, el Informe Final de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, sumado a la labor de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas por Razón del Conflicto y la Jurisdicción Especial para la

Paz han funcionado, y lo siguen haciendo, bajo estándares altísimos de calidad, garantía y protección de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Por último, el Acuerdo sigue vigente, reivindicando así la condición resiliente de la paz. Su puesta en marcha, bajo los compromisos que este exige, es una política pública que, en su conjunto, al menos para lo que representan los puntos 1, 2 y 4 (y en algunas partes el 3), es toda una hoja de ruta para hacer preservar cualquier atisbo de paz estable y duradera. Transita por el convencimiento de que la paz no es más que la ausencia de las condiciones que soportan la violencia y, por ende, la necesidad de instituciones, recursos y capacidades en clave social, política y económica para transformar espacios de violencia indómita e inalterados desde hace décadas.

La paz, entendida como política de Estado, exige asumir mínimos comunes denominadores que han de trascender de siglas partidistas. La paz, tal y como la entiende el Acuerdo, cuando menos, en términos de desarme, reincorporación plena a la vida civil, participación política o derechos de las víctimas, difícilmente puede disponer de exigencias o reclamos más ambiciosos o completos de lo ya recogido en el Acuerdo, de manera que bien puede inspirar futuros componentes de otro Acuerdo de Paz con cualquier otro grupo activo en Colombia.

A expensas de quien llegue al Palacio de Nariño, el 7 de agosto de 2026, el horizonte de la paz asociada al Acuerdo con las FARC-EP puede ser muy diferente. Si lo hace un candidato afín al Gobierno Petro, sería necesario aprender del pasado y, con ello, hacer una lectura crítica de la paz total. Esto es, asumir que la transformación de la violencia requiere más que voluntarismo y, por ende, demanda como condición necesaria la creación de estímulos para negociar. Estabilidad jurídica, apuesta factible y minimalista, confianza política, pero también una política de seguridad —que no es excluyente de una política de paz—. Elementos imprescindibles que, en estos cuatro años últimos, o no han estado o se han ido desvaneciendo con el paso del tiempo (Ríos, 2025). Asimismo, retomar la senda de la implementación del Acuerdo con las FARC-EP, priorizando los puntos menos avanzados, como son el primero, el segundo y el cuarto. Puntos en donde el acervo territorial, diferencial y estructural resulta más evidente y es más urgente para paliar el enquistamiento geográfico de una violencia que nunca termina. El punto medio entre idealismo y posibilismo, tanto con las extintas FARC-EP, como con respecto a cualquier grupo armado, tal vez pase, precisamente, por hacer justicia a los términos, compromisos y lineamientos que contempla el Acuerdo de 2016. Nuevamente, y como sucede con la Constitución de 1991, un ambicioso y renovador contenido político corre el peligro de desnaturalizarse por un juego de voluntarismos electorales y partidistas sin compromiso de Estado.

Sensu contrario, si llega a la jefatura del Gobierno, un candidato cercano a la derecha uribista, el horizonte, con toda seguridad, se torna mucho más oscuro. Ya que negará cualquier atisbo de diálogo con cualquier formación armada, cercenará todo tipo de continuidad con la política de paz total e, inclusive, habrá que ver el modo en que da cumplimiento al Acuerdo de Paz suscrito con las FARC-EP, al que le quedan más de diez años de recorrido y más del 50 % de sus disposiciones por completar. Sin embargo, el escenario podría empeorar si la presidencia colombiana cae en manos de un candidato con orientación próxima a la de Donald Trump, Javier Milei o Daniel Noboa, ya que podría poner en riesgo la propia democracia colombiana, al enarbolar las banderas de la militarización, la excepcionalidad jurídica en favor de la seguridad y el populismo punitivo.

Referencias bibliográficas

- Basset, Y. (2018). Claves del rechazo del plebiscito para la paz en Colombia. *Estudios Políticos*, 52, 241-265. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n52a12>
- Cairo, H., Piazzini, E., & Ríos, J. (2024). From 'Territorial Peace' to 'Total Peace' in Colombia: A Geopolitical Balance. *Geopolitics*, 29(5), 1996-2032. <https://doi.org/10.1080/14650045.2023.2297941>
- Instituto Kroc. (2025). *Navegando las aguas de la paz: avances, retos y oportunidades en el octavo año de implementación diciembre 2023 a noviembre 2024*. Universidad de Notre Dame.
- Organización de Estados Iberoamericanos (2018). *I Informe Técnico de Acompañamiento a la Implementación del Acuerdo Final*. OEI-CAEL.
- Ríos, J. (2017). El Acuerdo de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC: o cuando una paz imperfecta es mejor que una guerra perfecta. *Araucaria*, 19(38), 593-618. <https://doi.org/10.12795/araucaria.2017.i38.28>
- Ríos, J. (2020). ¿Una paz fallida? Dificultades de la construcción de paz en Colombia tras el acuerdo con las FARC-EP. *Revista de Estudios Políticos*, 190, 129-163. <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.190.0>
- Ríos, J. (2020). Consideraciones sobre el dividendo de la paz en Colombia tras el acuerdo con las FARC-EP. *América Latina Hoy*, 84, 49-67. <https://doi.org/10.14201/alh.21151>
- Ríos, J. (2021). *Historia de la violencia en Colombia, 1946-2020. Una mirada territorial*. Sílex Ediciones.
- Ríos, J. (2025). La 'paz total' en Colombia: más sombras que luces en la transformación de la violencia. *Documento de Opinión IEEE 104/2025*, 1-13.
- Ríos, J. y Cairo, H. (2024). Elites y discurso político sobre la "paz total" en Colombia. *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 49(3), 344-364. <https://doi.org/10.1080/08263663.2024.2360885>
- Ríos, J., Cairo, H. y Gómez, D. (2023). The political discourse of Comunes regarding FARC-EP dissidents in Colombia. *Critical Studies on Security*, 11(2), 83-105. <https://doi.org/10.1080/21624887.2023.2184101>